

RESOLUCIÓN No.

Nº 14844**03 DEC 2018**

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio notarial a los despachos notariales del país con ocasión de las festividades navideñas de fin de año"

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 24, numeral 02 del Decreto 2723 del 2014,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política en su artículo 365 consagra que: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...)"

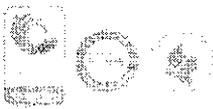
El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: *"Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial."*

La Superintendencia de Notariado y Registro, con ocasión de las festividades navideñas y celebración de fin de año, debe pronunciarse al respecto de la autorización de la suspensión del servicio notarial, con el fin de que tanto los señores Notarios como sus empleados, puedan celebrar en familia estas festividades.

De conformidad con las razones antes anotadas, la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la suspensión del servicio notarial a todas las Notarías del país, por los días 24 y 31 de diciembre de 2018.



RESOLUCIÓN No. **Nº 14844** 03 DEC 2018

"Por la cual se autoriza la suspensión del servicio notarial a los despachos notariales del país con ocasión de las festividades navideñas de fin de año"

PARÁGRAFO. Los Notarios que lo consideren pertinente, podrán prestar el servicio los días 24 y 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando tal circunstancia sea oportunamente informada a la Dirección de Administración Notarial, antes del 20 de diciembre de 2018.

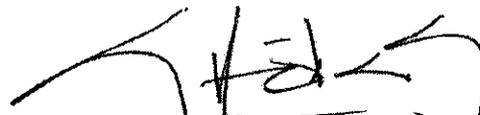
ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución se publicará en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 DEC 2018



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó. 
Dra. Nancy Cristina Mesa Arango
Directora de Administración Notarial



Superintendencia de Notariado y Registro
CALLE 194 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 312 4000
www.snr.gov.co